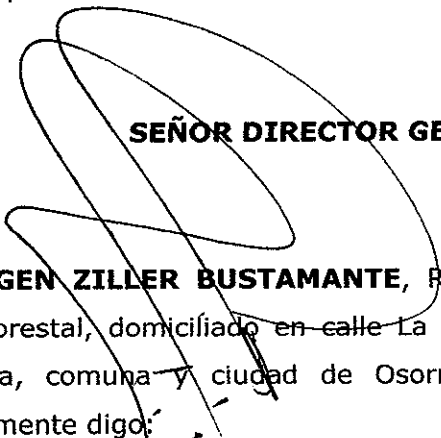


OFICINA DE PARTES  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 M.O.P. REGION DE LOS LAGOS  
 PROCESO:  
 FECHA : **04 DIC. 2012**

**EN LO PRINCIPAL:** Solicita traslado de ejercicio de derecho de aprovechamiento de aguas que señala. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Patrocinio y poder. **TERCER OTROSÍ:** Señala domicilio.



**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**

**ALEX JURGEN ZILLER BUSTAMANTE**, R.U.T. N° 4.694.801-7, chileno, casado, ingeniero forestal, domiciliado en calle La Quintrala número 1.246, Población Villa Universitaria, comuna y ciudad de Osorno, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente digo:

Soy titular de un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes, en el río Blanco, en la comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, por los caudales expresados en l/s, y modalidades siguientes:

Ejercicio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y Continuo	1290	450	270	360	480	990	870	950	780	1020	2320	2870
Eventual y Continuo	1710	690	580	1210	1690	2010	1930	900	770	1680	680	130

El derecho recién mencionado fue constituido mediante la Resolución D.G.A. Puerto Montt N° 21, de fecha 20 de febrero de 2009 y consta inscrito a nombre del suscrito a fojas 33 N° 33 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año 2010. Este derecho de aprovechamiento de aguas se encuentra, además, debidamente registrado en el respectivo Catastro Público de Aguas.

De acuerdo a la resolución que constituyó el derecho antes referido, las aguas se captan gravitacionalmente en el punto definido por las coordenadas UTM (metros) Norte: 5.423.450 y Este: 704.700, y la restitución de las mismas se efectúa en las coordenadas UTM (metros) Norte: 5.425.431 y Este: 704.478.

La distancia entre el punto de captación y el de restitución es de 2.060 metros y el desnivel es de 200 metros respectivamente.

Las antedichas coordenadas corresponden en cartografía IGM escala 1:50.000 "Correntoso", Datum Sudamericano de 1956.

Para un mejor aprovechamiento de las aguas y en virtud a lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes; 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, vengo en solicitar el traslado del actual punto de restitución del derecho de aprovechamiento en comento, a un nuevo punto ubicado en la confluencia del Río Blanco con el Río Frío, definido por la intersección de las coordenadas UTM Norte: 5.425.395 metros; y Este: 704.531 metros, Datum Sudamericano de 1956. La distancia entre el nuevo punto de captación y el punto de restitución es de 1954 metros, y el desnivel de 170 metros sobre el nivel del mar.

Las Aguas se captarán de manera gravitacional, por un caudal expresado en litros por segundo en las modalidades siguientes:

Ejercicio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y Continuo	1290	450	270	360	480	990	870	950	780	1020	2320	2870
Eventual y Continuo	1710	690	580	1210	1690	2010	1930	900	770	1680	680	130

**POR TANTO,**

En mérito de lo expuesto y lo establecido en los artículos 130 y siguientes; 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, **PIDO AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**, tener a bien autorizar a Alex Jurgen Ziller Bustamante el traslado del actual punto de restitución del derecho de aprovechamiento de aguas constituido en el río Blanco, mediante la Resolución D.G.A. X N° 21, de 20 de febrero de 2009, hacia el nuevo punto de restitución indicado precedentemente.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvasse el Señor Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia de la inscripción del derecho materia de la presente solicitud en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, con vigencia.
2. Copia del certificado de registro en el Catastro Público de Aguas, del derecho objeto de la solicitud de autos.
3. Copia de la Resolución DGA N° 21 de fecha 20 de febrero de 2009.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase el Señor Director General de Aguas tener presente que confiero poder para actuar conjunta o separadamente a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, señores Alberto Cardemil Palacios, Tomás De la Maza Sotomayor y Luis Andrés Ulloa Martínez.

**TERCER OTROSÍ:** Sírvase el Señor Director General de Aguas tener presente que para los efectos contemplados en el artículo 139 del Código de Aguas, vengo en señalar domicilio en la Casilla 222-10, Las Condes, Correos de Chile.

<b>ORDEN DE PUBLICACIÓN</b>	
NOMBRE .....	.....
E-MAIL .....	.....
FIRMA .....	.....

3851444\_1

<b>COTIZACION DE PUBLICACION</b>	
CAR. <b>77</b> .....	LINEA .....
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">36 DIC 2009</div>	
NETOS \$ <b>29914</b> .....	VALOR A PAGAR \$ <b>355</b> .....

**983**